APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, MATERIALES DE FERRETERIA ESCUELA F-1015 DE POLCURA

HUÉPIL, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3544 / 2017.

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
- 2. Lo dispuesto en el Articulo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
- 4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Aldaldicio Nº 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
- 5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
- 6. La solicitud de compra N° 1369 de fecha 28 de septiembre de 2017, donde solicita Materiales de Ferreteria para Escuela F-1015 de Polcura.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de adquirir materiales de ferretería para Escuela F-1015 de Polcura.
- 2. La posibilidad de financiar materiales de ferretería Escuela F-1015 de Polcura.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes para la adquisición de materiales de ferretería para Escuela F-1015 de Polcura.
- 2. Desígnese como miembros de la comisión evaluadora y/o sus subrogantes:
- a) Comisión Administrativa.
- Secretario Municipal.
- Director DAEM.
- Jefe de UTP Comunal.
- 3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtitulo 22.04.010 materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles, Fondos Movámonos por la Educacjón Publico.

Publiquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

SCUSTAVO E PEREZ LARA
MECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/CMOA/AHV/msma

ADMINISTRADOR MUNICIPAL